



CCT
398/75

Expte. N° 829.577/88

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 18 de Julio 1990


VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora establecida por Disposición DNRT N° 205/88, entre FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL con CAMARA ARGENTINA DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS .

a raíz de la convocatoria efectuada según lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1614/89, por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo N° 398/75 los sueldos y salarios a regir durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1990; y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley N° 14.250 (t.o. Decreto N° 108/88 y su Decreto Reglamentario N° 199/88), el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo N° 398/75, en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo salarial obrante a fs. 134/136 y ratificado a fs. 136. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 2, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.

DISPOSICION DNRT N° 432.190.-

mbb/


JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO